



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 004 2019 00389 00
Demandante	BANCO DE BOGOTA
Demandando	ROSA BLADON GAMBOA
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	436V (116) 3

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66c379f45425f779676caf4608e4548686d7fe90f10a5944a1cea005cb0dc615
Documento generado en 22/02/2021 01:01:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>